



OF. ORD.: N° (ABAJO)

ANT.: Recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°202503001139/2025.

MAT.: Solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°202503001139/2025, atinente al EIA del proyecto “Copiaport-E”, cuyo Proponente es Copiaport-E Operaciones Marítimas SpA

SANTIAGO,

**A: SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

En el marco de la reclamación declarada admisible respecto del Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) del proyecto “Copiaport-E” (“Proyecto”), cuyo Proponente es Copiaport-E Operaciones Marítimas SpA (“Proponente”), me dirijo a usted por lo siguiente:

1. Se han interpuesto ante esta Dirección Ejecutiva cinco recursos de reclamación PAC, al que se refiere el artículo 20 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en contra de la Resolución Exenta N°202503001139, de 29 de septiembre de 2025 (“RCA N°202503001139/2025”), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama que calificó favorablemente el EIA del Proyecto presentado por el Proponente.
2. En este contexto, y con el objetivo de resolver el referido recurso de reclamación, se solicita que, en el marco de sus competencias legales, informe dentro del término de 20 días hábiles, si se aportaron antecedentes suficientes y adecuados para descartar la generación de impactos significativos sobre los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, en los términos del art. 11 letra “c)” de la Ley N°19.300, en particular, respecto de la potencial alteración a las dinámicas de los campamentos familiares que se establecen en la Caleta Chasco durante la época estival. Se solicita informar si la operación o construcción del Proyecto pudiese generar una interferencia, dificultad o impedimento en el ejercicio de sus actividades e intereses comunitarios, que afecte sus sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.
3. Dicho pronunciamiento podrá tratar, además, otras materias que usted determine pertinentes y que se relacionen con los recursos de reclamación planteados, en el marco de sus competencias.
4. Tanto el recurso como los demás antecedentes del proceso de evaluación del Proyecto se encuentran disponibles en los siguientes vínculos, en la página web del SEA:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2148047518

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientes.php?id_expediente=2166777833

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**ARTURO FARÍAS ALCAÍNO
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

C.c.:

- Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Dirección Regional SEA, Región de Atacama.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva del SEA.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva del SEA.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- Departamento de Recursos de Reclamación, Dirección Ejecutiva del SEA.

Rol N° 50/2025